



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN EL USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

Con el objetivo de favorecer la seguridad de los estudiantes y el cuidado de los implementos deportivos y grandes aparatos; el colegio Santa María de los Ángeles ha diseñado un protocolo de acción de educación física y talleres deportivos.

Protocolo de Acción de Educación Física y Talleres Deportivos

Aspectos a Considerar

Artículo 1:

Toda actividad física como recreación, talleres deportivos, clases sistemáticas de educación física son dirigidas por un docente y eventualmente apoyada por la supervisión del equipo de inspección.

Artículo 2:

En la planificación de las clases de educación física y talleres deportivos contemplan instrucciones generales de seguridad, autocuidado para prevención de accidentes; esta acción se realiza al inicio de cada clase.

Artículo 3:

Nuestro colegio cuenta con implementos deportivos de acuerdo a la norma ministerial: livianos y de superficies lisas, que permiten reducir el riesgo en la salud e integridad en los estudiantes.

Artículo 4:

Los profesores de educación física y encargados de actividades deportivas extra programáticas, realizan una revisión periódica de los implementos deportivos y también velar por su cuidado.

Artículo 5:

Los implementos deportivos solo son utilizados para estos fines y nunca para otro tipo de actividad a los cuales están destinados.

Artículo 6:

En nuestro colegio todos los aparatos que pueden producir un volcamiento están anclados (arco de baby fútbol).



Artículo 7:

En todas las dependencias que se realizan actividades deportivas cuenta con: señalética visible, salida de emergencia claramente identificada y extintores cargados.

Artículo 8:

Durante la clase de educación física, deportes, talleres extra programáticos, los profesores son responsables de instalar y mover los implementos deportivos que se utilizan.

Artículo 9:

En caso de accidente escolar en las clases de educación física y/o actividades extra programáticas se procederá según el protocolo de accidente escolar.

Artículo 10:

Se coordinará con el Jefe de Departamento, la disposición de implementos deportivos, que se utilizarán en cada clase.

Artículo 11:

El profesor que dirige la actividad es responsable de retirar y guardar de bodega los implementos deportivos.

Artículo 12:

El jefe del Departamento de Educación Física, es el encargado del inventario de implementos deportivos y grandes aparatos.

Acciones Complementarias:

- 1. Los docentes fomentarán la responsabilidad de la familia en la alimentación saludable de los estudiantes, a través de charlas.*
- 2. Los docentes motivarán la higiene personal de los estudiantes por medio del uso obligatorio de útiles de aseo. (toalla, jabón, desodorante, etc.)*